

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****Servicio de Euskera****Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2021-2022**

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de mayo de 2021, se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2021-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 4.4 de la ordenanza municipal reguladora de subvenciones, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de junio de 2021

El Concejel Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA

Introducción

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2020, aprobó las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021. Estas bases generales, publicadas en el BOTHA número 148, de 30 de diciembre de 2020, pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento www.vitoria-gasteiz.org, así como en las Oficinas de Atención al Ciudadano. Las entidades interesadas en concurrir a esta convocatoria deberán acudir a las citadas bases generales para conocer el lugar y forma de presentación de las solicitudes, las obligaciones que les incumben, instrucción y resolución, notificación, justificación de las subvenciones, formularios a utilizar, infracción y sanciones, interpretación y normativa aplicable, etc.

1. Línea de subvención.

Línea 7.2. Euskera (Subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en determinados ámbitos).

2. Objeto de la convocatoria.

El objetivo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es acordar e impulsar las medidas de política lingüística necesarias para garantizar las oportunidades a los ciudadanos y ciudadanas que deseen vivir en euskera y, por tanto, intensificar las acciones a favor del euskera a nivel personal, social y oficial para lograr la plena normalización del uso del euskera.

Por todo ello el Ayuntamiento, ha creído conveniente publicar una convocatoria de subvenciones destinada a aquellas personas jurídicas privadas que desarrollan programas con estos

objetivos, especialmente en los ámbitos del ocio, deporte y medios de comunicación locales. Para esta convocatoria se han querido tener en cuenta las siguientes áreas de trabajo:

(1) Se considera fundamental reforzar el uso del euskera en el ámbito del ocio y del deporte, especialmente en productos e iniciativas relacionadas con el público joven. Es una forma de complementar el trabajo de los centros educativos y una manera de reforzar la vertiente lúdica de la lengua, superando el tono puramente académico que a veces suele tener y haciéndolo más atractivo.

(2) Ocio familiar y sensibilización de las madres y padres. Es importante que quienes recientemente han sido padres y madres sean conscientes de la influencia de su actitud respecto al euskera y su uso tienen en la adquisición de la lengua y en los hábitos lingüísticos. También es importante ofrecer productos, actividades y servicios especialmente los relacionados con el ocio que contribuyan a enriquecer el entorno lingüístico de las familias.

(3) Euskaldunización de personas adultas. Los euskaltegis han jugado un papel importante en Vitoria-Gasteiz en el proceso de euskaldunización de la ciudad. Son muchas las personas que se matriculan cada año en los euskaltegis y hoy en día se han convertido en un referente de primer nivel, ya que muchos y muchas personas que han estudiado en ellos y han alcanzado el nivel de euskera básico, pero hoy en día tienen dificultades para ponerlo en práctica (personas euskaldunas pasivas). Por lo tanto, los euskaltegis pueden desarrollar un papel fundamental de atracción de nuevas personas hablantes al mundo del euskera. Es especialmente importante organizar acciones y actividades que puedan posibilitar el uso no formal del euskera.

(4) Medios de comunicación locales. El Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP) considera que los medios de comunicación son un sector estratégico para la normalización lingüística. Su contribución es imprescindible para potenciar el uso de la lengua y difundir al mismo tiempo las actividades culturales que se desarrollan en euskera. Así, se hace especial hincapié en la importancia de los medios de comunicación locales. En el Plan de Acción para la Promoción del Euskera también se incide en la necesidad de estudiar fórmulas para fortalecer los medios de comunicación locales en euskera, especialmente los basados en la iniciativa social.

(5) Trabajar con los grupos de educadores y educadoras de ocio y tiempo libre para que sean conscientes de la importancia de la presencia del euskera en la socialización de los niños y niñas por medio del ocio y tiempo libre.

(6) Visibilizar el trabajo y el compromiso de las organizaciones sociales del euskera y su voluntad de trabajar conjuntamente en el proceso de normalización lingüística. La programación desarrollada con motivo del Día Internacional de Euskara o Semana del Euskara y la dinámica Euskaraldia han sido contextos adecuados para ello. Se propone seguir desarrollando y dando contenido a esta línea de actuación. Para ello, este año las actividades de la Semana del Euskera se organizarán desde el 1 de noviembre hasta el 5 de diciembre.

Esta convocatoria corresponde a las actividades a desarrollar durante el curso escolar 2021-2022.

3. Proyectos subvencionables.

En general, el objetivo de incidir en la sensibilización o de influir en los hábitos lingüísticos debe ser manifiesto tanto en los contenidos como en los procedimientos. Así mismo, debe justificarse en el propio proyecto en que medida las actividades propuestas se corresponden con dichos objetivos. El hecho de que la actividad sea en euskera no es motivo suficiente para tener cabida en esta convocatoria.

Los proyectos subvencionables son los siguientes:

— Grupo A: actividades organizadas por los euskaltegis de la ciudad, inscritos y homologados en el registro de HABE. El objetivo de esas actividades será acercar al alumnado a la

oferta de tiempo libre en euskera y agilizar el proceso de aprendizaje. Las actividades que se organicen estarán abiertas al alumnado de cualquier euskaltegi o público en general. Si con ese objetivo se pretende crear algún tipo de material, el material estará a disposición de todos los euskaltegis.

– Grupo B: acciones o actividades extraordinarias cuyo objetivo sea a la sensibilización o a la creación de hábitos de uso del euskera, organizadas por las asociaciones de padres y madres o federaciones de asociaciones de padres y madres y dirigidas tanto al alumnado como a los padres y madres. Se valorará especialmente el desarrollo de la actividad en colaboración entre centros o que posea la estructura de una campaña o proyecto.

– Grupo C: proyectos genéricos de fomento del uso del euskera en el ocio o en el deporte, no previstos en los apartados anteriores, a realizar a lo largo del año.

– Grupo D: ayudas a los medios de comunicación locales de Vitoria-Gasteiz en euskera, para mejorar su calidad y alcance. Se subvencionarán únicamente los medios de comunicación íntegramente en euskera, y se priorizarán los de iniciativa social. No se subvencionará en ningún caso: los medios de comunicación realizados exclusivamente por una entidad para sus personas asociadas; revistas escolares, radios escolares y similares; boletines culturales; guías de espectáculos; pasatiempos y similares. Si se trata de un medio escrito, debe publicar un mínimo de 11 números al año, y si se trata de radio o televisión, la emisión debe ser diaria. Se valorarán especialmente aquellos medios que, además de proporcionar información, aporten más en la difusión de la actividad cultural y social en euskera. Con el objetivo de lograr calidad y alcance, únicamente se apoyarán los gastos de impresión, distribución y promoción.

– Grupo E: programación conjunta desde el 1 de noviembre hasta el 5 de diciembre entorno al Día Internacional del Euskera, con el fin de mostrar las diferentes perspectivas desde las que se aborda el euskera y la actividad cultural vasca en Vitoria-Gasteiz. Se puede proponer una gran variedad de temas: euskera en los barrios de Vitoria-Gasteiz, euskera en las nuevas tecnologías, euskera en la industria musical vitoriana, euskera en el mundo laboral, etc. La asociación que presente un proyecto en este grupo puede proponer una fecha de realización de las actividades, pero deberá estar dispuesta a cambiar dicha fecha, ya que todas las actividades se incluirán en una sola programación. Se priorizarán los proyectos que se organicen en colaboración entre asociaciones, así como los que se vayan a realizar en los barrios.

– Grupo F: ayudas a escuelas de formación de educadores y educadoras en el tiempo libre infantil y juvenil con titularidad de personas jurídicas privadas y que estén reconocidas oficialmente. El objetivo es fomentar la impartición de estos cursos en euskera y que resulten más competitivos para el alumnado y/o que en estos cursos se trabajen contenidos relacionados con el uso del euskera en actividades de ocio y tiempo libre.

Los cursos de monitores y monitoras, y de directores y directoras de tiempo libre deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los cursos deberán cumplir los requisitos exigidos en el Decreto 419/1994, de 2 de noviembre, del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, por el que se regula el reconocimiento de escuelas de formación de educadores y educadoras de tiempo libre infantil y juvenil y la Orden de 27 de octubre de 2016 por el que se actualizan los anexos I y II del citado decreto.

b) Reconocimiento oficial de Escuela de Formación de Educadores y Educadoras en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

c) Deberán haber impartido cursos en Vitoria-Gasteiz en los tres cursos anteriores.

d) Al menos el 80 por ciento de las horas lectivas recogidas en la programación deberá ser en euskera.

e) Los cursos deberán ser impartidos en Vitoria-Gasteiz entre el 1 de julio de 2021 y el 1 de julio de 2022.

4. Recursos económicos.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria irán con cargo al crédito presupuestario consignado en la partida 0171.3351.48005 de los presupuestos del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía para el ejercicio 2021. Se podrá destinar un máximo de 96.000,00 euros.

Esta cantidad se distribuirá de la siguiente manera entre los grupos definidos en el artículo 3:

Grupo A: 12.000,00 euros.

Grupo B: 21.000,00 euros.

Grupo C: 18.000,00 euros.

Grupo D: 20.000,00 euros.

Grupo E: 19.000,00 euros.

Grupo F: 6.000,00 euros.

La comisión técnica tendrá la potestad de trasladar un proyecto de un grupo a otro cuando la naturaleza del proyecto no encaje en el concepto presentado. La entidad solicitante recibirá una notificación expresa.

Si una vez adjudicadas las subvenciones a los proyectos de cada uno de los grupos, existe remanente, la comisión de valoración podrá proponer destinar dicha cantidad al resto de los mismos.

5. Documentación a presentar y plazo.

Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

– Anexo 1. Documento de solicitud de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

– Anexo 2. Documento exposición del proyecto (Anexos A, B, C, D, E, F).

Los anexos se pueden descargar de la página web. La fecha límite para presentar solicitudes será el 15 de julio de 2021.

6. Comisión y criterios de valoración.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión formada por personal técnico del servicio de Euskera, un representante de la Diputación Foral de Álava y una persona nombrada por Euskara Elkargunea.

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta:

– Los objetivos generales de esta convocatoria.

– Los objetivos específicos de cada grupo.

– Los objetivos específicos de cada solicitante.

Las entidades solicitantes deberán aportar toda la información necesaria para poder valorar los puntos que se detallan a continuación.

Serán seleccionados aquellos proyectos que en aplicación de estos criterios, obtengan al menos 50 puntos sobre los 100 posibles.

Asimismo, a la hora de realizar la valoración se tendrá en cuenta a qué grupo se presenta el proyecto y la trayectoria o experiencia de la entidad solicitante en la promoción del euskera.

7. Criterios y valoración de los proyectos de los grupos A, B, C y E.

Los proyectos de los grupos A, B, C y E se valorarán de acuerdo con los criterios señalados en los apartados (1), (2), (3) y (4). Asimismo, en cada apartado se especifican algunos objetivos y/o criterios básicos a tener en cuenta en cada proyecto.

En el grupo B se tendrá en cuenta a qué centro pertenecen estas asociaciones de padres y madres. Entre otras, se priorizarán las actividades de los centros que se encuentran en situación de desventaja, como las de los centros que integran el programa Hamaika Esku.

(1) Interés del proyecto, desde el punto de vista del euskera, y coherencia con los objetivos del ESEP (Plan General de Promoción del Uso del Euskera): 40 puntos (1.1., 20 puntos; 1.2., 20 puntos).

1.1. Alineamiento con el Plan General de Promoción del Uso del Euskera. 20 puntos.

En la redacción del proyecto desarrollar los siguientes elementos:

- a) Activación de las personas hablantes.
- b) Creación de espacios y actividades para potenciar el uso del euskera.
- c) Sensibilización de las personas hablantes.
- d) Otros objetivos recogidos en el ESEP.

1.2. Personas beneficiarias del proyecto: equilibrio entre el alcance del proyecto y la intensidad de este, colectivo al que va dirigido, número de participantes, datos desagregados por género. 20 puntos.

En la redacción del proyecto desarrollar los siguientes elementos:

Personas que se prevé que participen, número y datos desagregados por género:

- Sólo alumnado de la entidad.
- Personas asociadas o que tengan que ver con la entidad.
- Proyecto abierto al barrio, a la ciudad o a personas de otras entidades.

Tipo de persona participante que se prevé:

- Estudiantes (indicar: infancia, juventud, personas adultas).
- Niños y niñas.
- Personas jóvenes.
- Personas adultas.
- Familias.
- Alumnado, personas asociadas, personas o colectivos que tienen que ver con la entidad organizadora.
- Personas desconocidas, es una actividad abierta.
- Se invitará expresamente a la actividad a ciertas personas de interés.

(2) Metodología y desarrollo del proyecto: 30 puntos. (2.1., 10 puntos; 2.2., 10 puntos; 2.3., 10 puntos).

2.1. Principios, objetivos y metodología, tanto en el desarrollo como en la evaluación del programa. 10 puntos.

2.2. Originalidad y/o innovación y/o consolidación. 10 puntos.

2.3. Comunicación externa e interna. 10 puntos.

En la redacción del proyecto desarrollar los siguientes elementos (2.1, 2.2., 2.3.):

Naturaleza de la actividad:

- Nueva.
- Periódica.
- Anual.

Respecto al uso del euskera, las personas destinatarias tendrán un rol:

- Proactivo.
- Activo.
- Espectadores oyentes.

Recursos de comunicación:

- Canales propios habituales de comunicación interna (indicar).
- Otros canales de comunicación externa (indicar).
- Canales de comunicación creados conjuntamente con otras entidades.
- Redes sociales.
- Soportes (tarjetas, folletos, anuncios en prensa u otros medios... especificar).
- Otros (especificar).

Criterios de género y accesibilidad:

- Diagnóstico diferenciado en función de las necesidades de mujeres y hombres.
- Representación equilibrada.
- Recursos para facilitar la participación de todas las personas.
- Criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

(3) Valoración de la entidad solicitante y viabilidad económica: 20 puntos. (3.1., 3.2., 3.3. y 3.4., 5 puntos cada apartado).

3.1. Capacidad para desarrollar el proyecto. Viabilidad técnica del mismo. 5 puntos.

En la redacción del proyecto desarrollar los siguientes elementos:

- Planificación: plazos, lugar, duración, personas responsables.
- Recursos humanos que se utilizarán para llevar a cabo el proyecto: (sólo personas responsables, implicación de otras personas, voluntariado, personal asalariado...).
- Recursos humanos destinados a la realización de las actividades: (sólo personas responsables, implicación de otras personas, voluntariado, personal asalariado...).
- Medios materiales y técnicos que se utilizarán para la realización de las actividades.

3.2. Estructura participativa, participación y número de personas asociadas. 5 puntos. A la hora de valorar se tendrá en cuenta el grupo al que se presenta el proyecto y la trayectoria de la entidad solicitante.

En la redacción del proyecto desarrollar los siguientes elementos:

- Organizador único para su alumnado, personas asociadas o personas o colectivos que tienen que ver con la entidad.
- Organizado entre diversos organizadores o entidades.

— La gestión de la participación de las personas se realizará a través de un/os tercero/s (indicar cuál).

3.3. Trayectoria de la actividad o asociación. Máximo. 5 puntos.

3.4. Viabilidad económica. Eficacia en la designación de recursos económicos, humanos y materiales. 5 puntos.

En la redacción del proyecto desarrollar los siguientes elementos:

— Presupuesto detallado y bien equilibrado.

— Grado de autofinanciación.

(4) Líneas transversales: 10 puntos (4.1. y 4.2., 5 puntos cada apartado).

4.1. Desarrollo de acciones que promuevan el euskera y la igualdad de género.

4.2. Desarrollo de acciones que promuevan la diversidad lingüística y cultural.

8. Criterios y valoración de los proyectos del grupo D.

Los proyectos del grupo D, se valorarán de acuerdo con los criterios señalados en los apartados (1), (2), (3) y (4).

(1) Contenidos tratados por el medio de comunicación solicitante y alineamiento de los mismos con las áreas y prioridades del plan general de promoción del uso del euskera. 40 puntos.

1.1. Alineamiento con los objetivos del Plan General. 13 puntos.

1.2. Proyección de la actividad social y cultural desarrollada en euskera. 13 puntos.

1.3. Calidad, originalidad y novedad de los contenidos. 14 puntos.

(2) Periodicidad del medio de comunicación y número de páginas o periodicidad y duración de la emisión. 20 puntos.

(3) Difusión. 30 puntos.

Número de personas que acceden al mismo. Se deberá aportar documentación que certifique este dato: en el caso de no existir documentación con valor oficial, se podrán aportar facturas u otro tipo de documentación aclaratoria. En el caso de medios digitales los datos se obtendrán de google analytics.

(4) Líneas transversales: 10 puntos (4.1. y 4.2., 5 puntos cada apartado).

4.1. Desarrollo de acciones que promuevan el euskera y la igualdad de género. 5 puntos.

4.2. Desarrollo de acciones que promuevan la diversidad lingüística y cultural. 5 puntos.

9. Valoración de los proyectos del grupo F.

No existen criterios de valoración para el grupo F, puesto que el procedimiento de concesión será el de prorrateo.

10. Régimen de concurrencia.

Concurrencia competitiva (a excepción del grupo F, que será por prorrateo).

11. Proyectos no subvencionables.

No se subvencionarán:

— Aquellos proyectos que, a pesar de desarrollarse en euskera, no tengan la promoción del uso del euskera como objeto específico y notorio.

— Los proyectos a desarrollar íntegramente fuera del municipio de Vitoria-Gasteiz.

– Los programas o actividades de competencia exclusiva de otro departamento municipal o de otra entidad, y aquellos incluidos en alguna línea de colaboración de dichos departamentos o entidades.

– Los proyectos o programas que, por medio de convenio, ya reciben financiación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de Diputación Foral de Álava.

– Los programas educativos o programas de carácter académico. Por lo general, a no ser que sea un caso especial, no se subvencionarán programas a realizar dentro del horario escolar.

– Los proyectos o servicios que desarrollen programas similares a los que ya oferta el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o la Diputación Foral de Álava, a menos que se trate de propuestas que complementen estos proyectos.

– Programas internos, dirigidos exclusivamente a las personas socias de la entidad solicitante.

– Los gastos derivados de la mejora o reforma de infraestructuras o mantenimiento de locales de las entidades solicitantes, los correspondientes a dietas o viajes de los miembros de la asociación o entidad surgidos durante el trabajo de organización del proyecto presentado. Asimismo, los gastos derivados de excursiones y estancias solamente se subvencionarán en el caso de que estén estrechamente vinculados a la actividad a realizar. Los gastos de coordinación subvencionables no podrán superar el 30 por ciento del total.

12. Cuantía de la subvención.

La cuantía para cada proyecto se definirá según los siguientes criterios:

– En el caso del grupo A, la subvención por proyecto no superará el 80 por ciento, y para los programas desarrollados durante todo el año el total no superará los 6.000,00 euros y cuando se trate de una única actividad los 2.000,00 euros.

– En el grupo B se podrá subvencionar el 100 por cien del presupuesto. La subvención máxima será de 4.000,00 euros.

– En el grupo C, la subvención por proyecto no superará el 80 por ciento. Estas serán las cuantías máximas: (1) 4.500,00 euros en el caso de asociaciones del ámbito del deporte y tiempo libre que organicen actividades para el fomento del euskera, (2) 3.500,00 euros para otras actividades creadas y desarrolladas en Vitoria-Gasteiz que tengan como objetivo la activación y la sensibilización, y (3) 2.500,00 euros para el resto de casos.

– En el grupo D se subvencionan gastos derivados de la promoción, impresión y distribución. La subvención no superará en ningún caso el 40 por ciento de los gastos correspondientes a estos conceptos.

– En el grupo E se podrá subvencionar el 100 por cien y no habrá una cuantía máxima preestablecida.

– En los procedimientos de concurrencia competitiva, para la cuantificación del importe de la subvención que corresponda a cada proyecto seleccionado se distribuirá el crédito de la convocatoria en proporción a la puntuación obtenida y a la cuantía máxima a percibir establecida en cada apartado. En ningún caso se superará la cantidad solicitada al Servicio de Euskera, y se respetará en todo caso el límite establecido en los apartados anteriores.

– Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, sean necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto. En ningún caso, el coste de adquisición de tales gastos podrá ser superior al valor del mercado.

– En el caso de que el presupuesto presentado por la asociación solicitante incluyera gastos considerados no subvencionables, según lo establecido en el apartado anterior, no serán computados en la determinación del presupuesto de gastos subvencionables.

– En lo que se refiere al grupo F, debido a que el procedimiento de concesión será el de prorrateo, cada solicitante podrá recibir 180,00 euros por cada persona matriculada en los cursos. El número de solicitudes no podrá superar la cantidad establecida para esta partida. Si esto sucediera, la cantidad destinada se prorrateara entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos.

13. Justificación de la subvención.

La justificación se deberá realizar conforme a lo establecido en el punto 13 de las bases generales.

El plazo límite para presentarla será el 30 de septiembre de 2022.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Se podrán presentar los siguientes gastos:

(a) Gastos del personal encargado de desarrollar las actividades subvencionadas (nóminas, desplazamientos, dietas...).

(b) Gastos relacionados con la contratación de otras empresas o entidades.

(c) Gastos de publicidad.

(d) Gastos de producción.

(e) Otro tipo de gastos derivados del desarrollo de las actividades, como puede ser material fungible de oficina, gastos de reparación de equipos informáticos, gastos de teléfono o Internet, fotocopias, correo, mensajería, limpieza...

En el supuesto de que el importe total de las facturas presentadas no cubriera la cuantía de la subvención concedida o en el caso de no haberse podido llevar a cabo el proyecto subvencionado, deberá señalarse dicha circunstancia a los efectos del reintegro a la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de la cuantía concedida y no justificada en concepto de subvención.

14. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación. En caso de producirse esta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Se podrán subvencionar proyectos que hayan sido objeto de subvención por otro departamento del propio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En cualquier caso el total de las subvenciones concedidas por todos los departamentos no superara el 80 por ciento del presupuesto, excepto en el caso de proyectos de los grupos B y E, los cuales se subvencionarán al 100 por cien.

Aquellas asociaciones que hayan solicitado y, en su caso, obtenido subvención de otras administraciones o entes públicos para el desarrollo del proyecto presentado en esta convocatoria, habrán de hacer constar en el programa del mismo la administración o ente al que han solicitado subvención, así como el importe percibido.

15. Abono de la subvención.

El pago de las subvenciones se realizara de esta manera: se abonará el 80 por ciento de la cantidad asignada al aprobar la resolución de la convocatoria, y el 20 por ciento restante se abonará una vez justificada correctamente dicha subvención.

Previo al abono, la entidad solicitante deberá acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso contrario, el Ayuntamiento procederá a la retención de dicha subvención hasta la subsanación de la deuda.

16. Obligaciones de la entidad beneficiaria y compromiso de colaboración.

Las entidades beneficiarias de subvenciones reguladas por estas bases tendrán las siguientes obligaciones:

– Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de subvención, las entidades beneficiarias no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

– Las entidades beneficiarias se comprometen a cumplir y a hacer cumplir las medidas dictadas en cada momento por las autoridades sanitarias, en cuantos actos o eventos organicen y sean objeto de subvención.

Ante la incertidumbre provocada por la actual situación de pandemia sanitaria (COVID-19) se podrá autorizar la modificación de la subvención para permitir la realización de actividades no previstas en la misma, que estando relacionadas con el objeto de la subvención y no alterando de forma sustancial la finalidad y objetivos de la misma, sean compatibles con las medidas sanitarias que en cada caso vayan aprobando las autoridades.

Si hubiera que acordar la modificación se hará por el/la concejal/a delegada del departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, previa solicitud de la entidad. En cualquier caso, la solicitud deberá hacerse antes de que concluya el plazo para la realización de las actividades.

– Hacer mención expresa en programas, carteles anunciadores y demás materiales gráficos, escritos o sonoros que se elaboren de la colaboración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, usando para ello el logotipo del mismo. El Servicio de Euskera cuidará de que estos elementos se usen de manera coherente con la imagen corporativa del ayuntamiento. Esta convocatoria está enmarcada en la colaboración con Gobierno Vasco para el desarrollo del Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP) en entidades locales. En este sentido, se atenderá a los criterios que se puedan establecer en cuanto al uso de marcas y logotipos.

– No usar lenguaje sexista ni estereotipos referentes a los roles de género, tal y como regula la Ley 4/2005, de 18 de febrero, sobre la Igualdad de Mujeres y Hombres. Los datos sobre personas participantes u otros que puedan generarse en el desarrollo de los proyectos estarán desagregados por sexo.

La solicitud de subvención de esta convocatoria conlleva el compromiso por parte de la entidad peticionaria de colaborar con el Servicio de Euskera.

En base a esta colaboración se podrá disponer de equipamientos o espacios municipales para el desarrollo de estos programas. En ese caso, se podrá acordar la bonificación correspondiente en las tasas, o la exención, cuando la normativa específica de cada equipamiento lo permita. La asociación deberá sin embargo abonar aquellos servicios que haya de contratar de manera externa.

El Servicio de Euskera se reserva el derecho de realizar tareas de difusión de los programas subvencionados, como parte de programaciones correspondientes al Plan General de Promoción del Uso del Euskera. En cualquier caso, indicará con claridad cuál es la entidad organizadora de cada una de las actividades.



www.vitoria-gasteiz.org

Euskararen erabilera sustatzeko proiektuak egiteko diru-laguntzetarako deialdia. 2021-2022

Convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera. 2021-2022

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila / Euskara Zerbitzua
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales / Servicio de Euskera

Tel.: 945 161588

1. EGITASMOAREN AZALPENA EGITEKO PROPOSATZEN DUGUN ESKEMA. A, B, C eta E multzoak **ESQUEMA PROPUESTO PARA LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Grupos A, B, C y E**

Egitasmoaren azalpena – Descripción del proyecto

- 1.1. Helburuen azalpen zehatza - *Descripción detallada de los objetivos propuestos*
- 1.2. Egitasmoaren azalpena - *Descripción del proyecto.*
- 1.3. Ekintzen zerrenda eta bakoitzaren azalpen laburra - *Relación de actividades dentro del proyecto y una pequeña descripción de cada una.*
- 1.4. Ekintzek helburuari egiten dioten ekarpena azaldu - *Justificación de cómo las actividades contribuyen a desarrollar los objetivos propuestos.*
- 1.5. Ebaluazio-sistema: tresnak eta irizpideak - *Descripción del sistema de evaluación: criterios e instrumentos.*

Egitasmoa baloratzeko informazio osagarria – Información complementaria para la valoración del proyecto

- 1.6. Egitasmoaren aurrekariak, aldez aurreko esperientziak eta orain arteko emaitzak - *Antecedentes del proyecto, experiencias previas, resultados obtenidos hasta ahora...*
- 1.7. Egitasmoak euskararen sustapenean izan dezakeen eragina - *Grado de incidencia en la promoción y desarrollo del euskera*
- 1.8. Egitasmoaren berrikuntza-maila - *Grado de innovación y originalidad*
- 1.9. Xede taldea eta hartzaile kopurua (aurreikusitakoak) - *Público objetivo y participación prevista.*
- 1.10. Proiektuaren iraupena eta saio edo ekintza kopurua - *Duración del proyecto en tiempo o número de actividades o sesiones*
- 1.11. Eskatzaileari buruzko informazio osagarria: noiz sortua, zenbat bazkide dituen, proiektu nagusiak - *Información complementaria sobre la entidad solicitante: año de creación, número de socios o socias, principales proyectos que desarrolla...*



Euskararen erabilera sustatzeko proiektuak egiteko diru-laguntzarako deialdia. 2021-2022
Convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera. 2021-2022

2. AURREKONTUA (A, B, C eta E TALDEAK) - PRESUPUESTO (GRUPOS A, B, C y E)

2.1.	AURREIKUSITAKO GASTUAK - GASTOS PREVISTOS	
<i>Zer - Concepto</i>		€
	Langile-gastuak - <i>Gastos de personal</i>	
	Materiala erostea - <i>Compra de material</i>	
	Garraioa eta dietak - <i>Transporte y dietas</i>	
	Hornikuntzak - <i>Suministros</i>	
	Zerbitzu profesionalak - <i>Servicios profesionales</i>	
	Inbertsioak - <i>Inversiones</i>	
	Bestelakoak - <i>Otros gastos</i>	
Aurreikusitako gastuak guztia - <i>Total gastos previstos</i>		

2.2.	GASTUAK EKINTZAZ EKINTZA - GASTOS POR ACTIVIDAD	
<i>Ekintzak - Actividades</i>		€
	Ekintza 1 - <i>Actividad 1:</i>	
	Ekintza 2 - <i>Actividad 2:</i>	
	Ekintza 3 - <i>Actividad 3:</i>	
	Ekintza 4 - <i>Actividad 4:</i>	
	Ekintza 5 - <i>Actividad 5:</i>	
	Ekintza 6 - <i>Actividad 6:</i>	
	Ekintza 7 - <i>Actividad 7:</i>	
	Ekintza 8 - <i>Actividad 8:</i>	
Aurreikusitako gastuak guztia - <i>Total gastos previstos</i>		

2.3.	AURREIKUSITAKO SARRERAK - INGRESOS PREVISTOS	
<i>Zer - Concepto</i>		€
	Gasteizko Udalaren diru-laguntza - <i>Subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz</i>	
	Beste administrazio batzuen diru-laguntza - <i>Subvención de otras administraciones.</i> <i>Zehaztu - Especificar:</i>	
	Eskatzailearen diru-ekarpena - <i>Aportación de la entidad solicitante</i>	
	Erabiltzaileen diru-ekarpena - <i>Aportación de personas usuarias</i>	
	Beste entitate batzuen diru-laguntza - <i>Aportación de otras entidades.</i> <i>Zehaztu - Especificar:</i>	
	Besterik - <i>Otros</i>	
Finantzaketa guztira - <i>Total financiación</i>		



Euskararen erabilera sustatzeko proiektuak egiteko diru-laguntzarako deialdia. 2021-2022
 Convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera. 2021-2022

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Tratamenduaren arduraduna	
<i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava
<i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	945 161 616 – información@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkarriaren kontaktu datuak	
<i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita
<i>Finalidad del tratamiento</i>	<i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOKo 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.
<i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</i>
Hartzaileak	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei
<i>Destinatarios</i>	<i>Los datos personales no serán cedidos a terceros</i>
Gordetzeko epea	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei.
<i>Plazo de conservación</i>	<i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</i>
Pertsonen eskubideak	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu
<i>Derechos de las personas</i>	<i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través del Delegado/a de Protección de Datos.</i>



www.vitoria-gasteiz.org

Euskararen erabilera sustatzeko proiektuak egiteko diru-laguntzetarako deialdia. 2021-2022

Convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera. 2021-2022

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila / Euskara Zerbitzua
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales / Servicio de Euskera

Tel.: 945 161588

1. EGITASMOAREN AZALPENA EGITEKO PROPOSATZEN DUGUN ESKEMA. D multzoa *ESQUEMA PROPUESTO PARA LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Grupo D*

- 1.1. Hedabidearen nondik norako laburra (beste zenbait daturen artean, sorrera-data zehaztu) - *Breve exposición sobre el medio de comunicación (entre otros datos, consigne la fecha de aparición del medio)*
- 1.2. Hedabidearen enpresa-egitura (giza baliabideak eta baliabide teknikoak) - *Estructura empresarial del medio de comunicación (recursos humanos y técnicos)*
- 1.3. Hedabideen atalak - *Secciones del medio de comunicación*
- 1.4. Zabalkunde-eremu geografiko eta demografikoa (non irakurtzen den, nori zuzenduta dagoen...) - *Ámbito geográfico y demográfico de difusión (área, población, receptores...)*
- 1.5. Zabalkunde-moduak (harpidetza bidezkoa, salmenta bidezkoa...) - *Difusión o distribución (suscripción, venta...)*
- 1.6. Jasotzaileak: ustezko hartzaileen kopurua eta berriak irabazteko proposamenak - *Personas receptoras: número potencial de personas y propuestas de crecimiento*
- 1.7. Aurreikusitako berrikuntzak edo hobekuntzak - *Medidas previstas para la innovación, así como otras mejoras*
- 1.8. Maiztasuna - *Frecuencia*
- 1.9. Ohiko orrialde-kopurua - *Nº habitual de páginas*
- 1.10. Formatua - *Formato*
- 1.11. Batez besteko ale kopurua - *Nº de ejemplares (promedio)*
- 1.12. Publizitatea duen kopurua (%) - *Espacio ocupado por publicidad. Indíquelo en %*



Euskararen erabilera sustatzeko proiektuak egiteko diru-laguntzarako deialdia. 2021-2022
Convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera. 2021-2022

2. AURREKONTUA (D MULTZOA) - PRESUPUESTO (GRUPO D)

2.1.	AURREIKUSITAKO GASTUAK - GASTOS PREVISTOS	
	<i>Zer - Concepto</i>	€
	Langile-gastuak – <i>Gastos de personal</i>	
	Funtzionamendu gastuak (alokairua, zergak, argindarra, telefonoa, materiala, garbiketa...) – <i>Gastos de funcionamiento (alquiler, impuestos, energía eléctrica, teléfono, material, limpieza...)</i>	
	Zerbitzu profesionalak – <i>Servicios profesionales</i>	
	Inprimatze-gastuak – <i>Gastos de impresión</i>	
	Produktuaren banaketa-gastuak – <i>Gastos de distribución del producto</i>	
	Sustapen-gastuak – <i>Gastos de promoción</i>	
	Bestelakoak – <i>Otros gastos</i>	
	Aurreikusitako gastuak guztia – <i>Total gastos previstos</i>	

2.2.	AURREIKUSITAKO SARRERAK - INGRESOS PREVISTOS	
	<i>Zer - Concepto</i>	€
	Eskatzailearen diru-ekarpenak – <i>Aportación de la entidad solicitante</i>	
	Zerbitzu-salmentatik eskuratutakoak – <i>Ingresos por prestación de servicios</i>	
	Produktu-salmentatik eskuratutakoak – <i>Ingresos por venta del producto</i>	
	Publizitate eskuratutakoak – <i>Ingresos por publicidad</i>	
	Entitate pribatuen diru-ekarpena – <i>Aportación de entidades privadas</i>	
	Eusko Jauriaritzaren diru-laguntza - <i>Subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz</i>	
	Arabako Foru Aldundiaren diru-laguntza - <i>Subvención de Diputación Foral de Álava</i>	
	Beste entitate publiko batzuen diru-laguntza - <i>Aportación de otras entidades públicas.</i> <i>Zehaztu - Especificar:</i>	
	Besterik - <i>Otros</i>	
	Gasteizko Udalari eskatutako diru-laguntza - <i>Subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz</i>	
	Finantzaketa guztira – <i>Total financiación</i>	



Euskararen erabilera sustatzeko proiektuak egiteko diru-laguntzarako deialdia. 2021-2022
Convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera. 2021-2022

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Tratamenduaren arduraduna	
<i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava
<i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	945 161 616 – información@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkarriaren kontaktu datuak	
<i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita
<i>Finalidad del tratamiento</i>	<i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOKo 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.
<i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</i>
Hartzaileak	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei
<i>Destinatarios</i>	<i>Los datos personales no serán cedidos a terceros</i>
Gordetzeko epea	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei.
<i>Plazo de conservación</i>	<i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</i>
Pertsonen eskubideak	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu
<i>Derechos de las personas</i>	<i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través del Delegado/a de Protección de Datos.</i>



www.vitoria-gasteiz.org

Euskararen erabilera sustatzeko proiektuak egiteko diru-laguntzetarako deialdia. 2021-2022

Convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera. 2021-2022

Alkatzetza eta Erakunde Harremanen Saila / Euskara Zerbitzua
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales / Servicio de Euskera

Tel.: 945 161588

1. EGITASMOAREN AZALPENA EGITEKO PROPOSATZEN DUGUN ESKEMA. F multzoa ESQUEMA PROPUESTO PARA LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Grupo F

- 1.1. Aurreikusitako ikasleen kopurua – *Número de estudiantes previsto*
- 1.2. Ikasle bakoitzeko kobratutako matrikularen zenbatekoa – *Importe de las matrículas individuales cobradas al alumnado*
- 1.3. Proiektuaren egitaraua edo programa – *Programa del proyecto*

2. ZINPEKO ATORPENA DECLARACIÓN JURADA

Behean izenpetzen duenak bere erantzukizunpean aitortzen du honako adierazpenak benetakoak direla eta bertan ageri direnak beteko dituela.

- Gasteizen aurreko hiru ikasturteetan ikastaroak eman izana. Horren agiria ekarri beharko da.
- Ikastaroak Gasteizen ematea 2021eko uztailaren 1etik 2022ko uztailaren 1era bitartean.
- Programazioaren eskola-orduen % 80 (ehuneko laurogei) gutxienez euskaraz izango da.

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que las siguientes afirmaciones son ciertas y que cumplirá dichos requisitos:

- Haber impartido cursos en Vitoria-Gasteiz en los tres cursos precedentes. Aportar documento que lo acredite.
- Los cursos deberán ser impartidos en Vitoria-Gasteiz entre el 1 de julio de 2021 y el 1 de julio de 2022.
- Al menos el 80 % (ochenta por ciento) de las horas lectivas recogidas en la programación deberán ser en euskara.

Lekua eta data
Lugar y fecha

Izenpetua:
Firmado:



Euskararen erabilera sustatzeko proiektuak egiteko diru-laguntzarako deialdia. 2021-2022
Convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera. 2021-2022

3. AURREKONTUA. F MULTZOA)

PRESUPUESTO. GRUPO F

3.1.	AURREIKUSITAKO GASTUAK - GASTOS PREVISTOS	
	Zer - Concepto	€
	Langile-gastuak - Gastos de personal	
	Materiala erostea - Compra de material	
	Garraioa eta dietak - Transporte y dietas	
	Hornikuntzak - Suministros	
	Zerbitzu profesionalak - Servicios profesionales	
	Inbertsioak - Inversiones	
	Bestelakoak - Otros gastos	
	Aurreikusitako gastuak guztia - Total gastos previstos	

3.2.	AURREIKUSITAKO SARRERAK - INGRESOS PREVISTOS	
	Zer - Concepto	€
	Gasteizko Udalaren diru-laguntza - Subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	
	Beste administrazio batzuen diru-laguntza - Subvención de otras administraciones. Zehaztu - Especificar:	
	Eskatzailearen diru-ekarpena - Aportación de la entidad solicitante	
	Erabiltzaileen diru-ekarpena - Aportación de personas usuarias	
	Beste entitate batzuen diru-laguntza - Aportación de otras entidades. Zehaztu - Especificar:	
	Besterik - Otros	
	Finantzaketa guztira - Total financiación	



Euskararen erabilera sustatzeko proiektuak egiteko diru-laguntzarako deialdia. 2021-2022
 Convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera. 2021-2022

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Tratamenduaren arduraduna	
<i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava
<i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	945 161 616 – información@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkarriaren kontaktu datuak	
<i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita
<i>Finalidad del tratamiento</i>	<i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOKo 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.
<i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</i>
Hartzaileak	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei
<i>Destinatarios</i>	<i>Los datos personales no serán cedidos a terceros</i>
Gordetzeko epea	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei.
<i>Plazo de conservación</i>	<i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</i>
Pertsonen eskubideak	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu
<i>Derechos de las personas</i>	<i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través del Delegado/a de Protección de Datos.</i>



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SUBV_001

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria
Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

ESKATZAILEA – PERSONA SOLICITANTE

1. abizena Apellido 1		2. abizena Apellido 2	
Izena edo sozietatearen izena Nombre o Razón Social			NAN/AIZ/IFZ DNI/NIE/CIF

ADMINISTRAZIOAREN AURREKO ORDEZKARIA – PERSONA REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN

1. abizena Apellido 1		2. abizena Apellido 2	
Izena edo sozietatearen izena Nombre o Razón Social			NAN/AIZ/IFZ DNI/NIE/CIF

JAKINARAZPENETARAKO DATUAK - DATOS PARA ENVÍO DE NOTIFICACIONES

Eskatzailea – Persona solicitante Ordezkaría – Representante

Kalea Calle		Zenbakia Número		Letra Letra		Eskailera Escalera	
Solairua Piso	Atea Mano	Posta-kodea Cód. Postal		Herria Población			
Udalerría Municipio		Lurraldea Provincia					
1. Telefon. Teléfono 1	2. Telefon. Teléfono 2			Posta elektronikoa Correo Electrónico			

Komunikazioa-jakinarazpena honela jaso nahi dut:
Deseo recibir la comunicación-notificación por / en:

Posta – Correo postal Jakinarazpen elektronikoa – Notificación electrónica

ESKATZAILEAREN BANKETXEO DATUAK - DATOS BANCARIA DE LA PERSONA SOLICITANTE

Finantza-erakundea – Entidad Financiera	IBAN	F.E.Kodea Código E.F.	Bulegoa Sucursal	KZ - DC	Kontu-zenbakia - Número de Cuenta

LAGUNTZA EKONOMIKO EDO DIRU-LAGUNTZA, ALOR HONETAN – AYUDA ECONÓMICA, SUBVENCIÓN DE:

<input type="checkbox"/> Gazteria - Juventud	<input type="checkbox"/> Kirola - Deporte
<input type="checkbox"/> Berdintasuna - Igualdad	<input type="checkbox"/> Gizarte Politikak – Políticas Sociales
<input type="checkbox"/> Garapenean Laguntzea – Cooperación al desarrollo	<input type="checkbox"/> Herritarren Partaidetza – Participación Ciudadana
<input type="checkbox"/> Euskara - Euskera	<input type="checkbox"/> Merkataritza / Ostalaritza – Comercio / Hostelería
<input type="checkbox"/> Bizikidetzeta eta aniztasuan - Convivencia y Diversidad	<input type="checkbox"/> Enpresak – Empresas
<input type="checkbox"/> Kultura - Cultura	<input type="checkbox"/> Enplegua / Kontratazioa – Empleo / Contratación
<input type="checkbox"/> Hezkuntza - Educación	<input type="checkbox"/> Nekazaritza Eremua – Zona Rural

DIRU-LAGUNTZEN ILDO HONEN BARRUAN: – CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE:

--

ESKATUTAKO DIRU KOPURUA – IMPORTE SOLICITADO

--

BERE ERANTZUKIZUNPEAN HAU AITORTZEN DU – DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Ezagutzen eta onartzen dituela laguntza ekonomikoak eta dirulaguntzak emateko udal programaren barruan aurkeztu nahi duen deialdiaren oinarrietan ezarritako irizpideak, eta bete egingo dituela.
Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en las bases de la convocatoria a la que se presenta dentro del Programa Municipal de Ayudas Económicas y Subvenciones.
- Ordaindu beharreko zergak ordainduta dituela, baita Gizarte Segurantzako Diruzaintzan ere, eta Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorraren 13.2. artikulutik eratorritako gainerako inguruabarrak betetzen dituela.
Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 4/2/2021



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SUBV_001

Gasteizko Udalarri diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria
Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

GASTEIZKO UDALARI BAIMENA EMATEN DIO – AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (*)

(*) "X" batez adierazi dagokiona - Marque con una "X" lo que proceda

- Konkurrentziatik eratorritako komunikazio ofizialak posta elektronikoz jasotzeko, Administrazio-prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 40. eta 41. artikuluen arabera.
Recibir las comunicaciones oficiales por correo electrónico, derivadas de su concurrencia, conforme a la Ley PAC 39/2015, artículos 40 y 41.
- Foru Ogasunarekiko zerga betebeharrak ordainduak direla egiaztatzen duen ziurtagiria ofizioz eskatzeko.
Solicitar de oficio el certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.
- Gizarte Segurantzaren Diruzaintzari ordaindu beharrekoak ordaindu zaizkiola egiaztatzen duten ziurtagiriak ofizioz eskatzeko.
Solicitar de oficio los certificados de estar al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social.
- Baimen horiek **UKATUZ** gero, zerga-betebeharrak nahiz Gizarte Segurantzako Diruzaintzaren beteak dituzuela egiaztatzen duten ziurtagiriak aurkeztu behar dituzu eskaera honekin batera.
En caso de DENEGAR estas autorizaciones, deberá presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social junto con esta Solicitud.

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de
Izenpea – Firma

(*)

Eskabidea sinatu aurretik, irakur ezazu datuen babesari buruzko informazioa dagoen hurrengo orrialdean.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 4/2/2021



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SUBV_001

Gasteizko Udalarri diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria
Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrira. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei. <i>Los datos personales no serán cedidos a terceros.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen errekamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak irau bitartean. Orobat, ar-txibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutako aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 4/2/2021